



(Número 112.) Jueves 17 de setiembre de 1840. (5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

CIRCULAR NÚMERO 79

Real orden sobre causas de contrabando.

Copia. - Ministerio de Gracia y Justicia. - Por el Ministerio de Hacienda se dijo al de Gracia y Justicia con fecha 5 del actual lo que sigue. - El señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al contador general de valores lo siguiente. - S. M. la Reina Gobernadora, de conformidad con el dictamen de la comision consultiva de este Ministerio, se ha servido declarar que pues se hallan consentidos por parte de la Hacienda los dos fallos pronunciados por la subdelegacion de rentas de esta provincia, en las causas de contrabando formadas á Antonio Mas y Miguel Antonio Lesaña y á José Jimenez, sobre que versa la consulta de V. S. de 28 de marzo último, debe cumplirse lo sentenciado y pasado en autoridad de cosa juzgada, segun opinó el asesor de las direcciones de rentas y despues ha apoyado el de la superintendencia general de hacienda. Pero en cuanto al punto suscitado en la instruccion del expediente de si al comiso debe considerarse independiente de las penas pecuniarias, y de si á estas pertenece la condenacion de costas, S. M. conformándose tambien con el parecer de la espresada comision consultiva, estima fundadas las razones espuestas por el contador de rentas de esta provincia para poner á cubierto su responsabilidad sin dejar de cumplir lo sentenciado hallándose muy conforme á dichas razones el espíritu y letra de los artículos 183, 184, 185 y 201 del título 5º de la ley penal de 1830, porque segun ellos, no es á la materia del delito á la que se refiere el perdon de las penas pecuniarias, sino á la parte perteneciente al fisco de las de esta especie que corresponda aplicar al delincuente, con arreglo al mérito

de la causa que se le forme como transgresor de las leyes establecidas. En consecuencia, debiera tenerse entendido en lo sucesivo, que el comiso es independiente de las penas pecuniarias que se impongan á los reos de contrabando y defraudacion: que á estas y no á aquél se refiere la parte condenada ó remitida por el párrafo segundo del real indulto de 10 de octubre del año próximo pasado; y que segun la disposicion 4ª de la real orden de 9 del propio mes y año, las costas solo deben reclamarse de los reos cuando estos tengan bienes, ó medios de satisfacerlos. De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. - Lo que traslado á V. S. de real orden comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1840. - El subsecretario, Ventura Gonzalez Romero. - Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Cuya superior resolucion fue cumplimentada por la Audiencia plena de esta provincia en 7 del corriente, quien en su vista acordó la circulacion de la misma por medio de los Boletines oficiales de ambas provincias.

Es copia de su original de que certifico. Cáceres 9 de setiembre de 1840. - D. Manuel Sanchez Calderon.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Teruel.

D. Pedro Zapater remató cuatro heredades en La Vega, partida de La Sima, La Cruz de la Orden de la Venta y de El Cercadillo, término de Tostajada, de 12 fanegas, de las monjas de Sta. Teresa de id., en. 47300

El mismo remató la tercera suerte de idem, partida de Villavieja, término id., de una fanega 3 cuartillas, de las monjas de Sta. Clara de idem, en. 12160

D. Miguel Garzarán remató una masada lla

mada La Roya, con casa y demas oficinas y tierras, de las monjas de Sta. Teresa de Teruel, en 370500

D. Francisco Martinez remató otra idem, llamada de S. Blas, término id., con casa y demas, de las monjas de Santa Clara de id., en 300000

D. José Píozazo remató otra id. llamada El Mas de las Fuentes, término de Nogueruelas, con casa y otras oficinas, de las Carmelitas Descalzas de Rubielos, en 130000

D. Joaquín Gonzalez remató una heredad, partida llamada Villavieja, término de Teruel, de 4 fanegas un cuartal, de Sta. Clara de Teruel, en 31000

D. José Ramos remató una masada llamada la Torre de Rafadel, término de Nogueruelas, con casa y demas, de los Carmelitas Descalzos de idem, en 90000

D. Ignacio Eced remató la segunda suerte de una heredad, partida llamada de Segarra, término de Teruel, de 4 fanegas, del convento de santa Teresa de idem, en 52700

Provincia de la Mancha.

D. Nicolas Minuisir remató una casa, calle del Carranque de Almagro, de los Agustinos de dicha ciudad, en 3475

El mismo remató una era empedrada, término de Almagro, junto al pozo de la nieve, de las Dominicas de id., en 2980

El mismo remató una parte de casa muy estropeada, en Almagro, calle de la Prensa, de idem, en 1491,17

El mismo remató dos partes y media de una casa en Almagro, calle de la Compania, de idem, en 1492,14

El mismo remató una casa, calle de Roldanes, en Almagro, de idem, en 5475

El mismo remató una longuerilla-olivar con 20 pies, término de Almagro, camino de Carrion, de los Agustinos de idem, en 370

El mismo remató una era empedrada, término id., á el Ejido, de idem, en 2050

El mismo remató una casa y molino aceitero, todo ruinoso, término id., á los Cabezos, de los Dominicos de idem, en 16800

Provincia de Mallorca.

D. Edmundo Wallir remató un huerto nombrado las Cañas, distrito de Ibiza, de las Dominicas de dicha ciudad, en 84000

El mismo remató la hacienda y huerto llamada Cane Comisaria, en Ibiza, de id., en 320050

D. Pedro Antonio Ramis, para ceder, remató una hacienda Carrecamarones, en idem, de idem, en 501000

Provincia de Orense.

D. Juan Perez, para ceder, remató la casa-fábrica-herrería en S. Vicente de Leira de Villamañán de Valdeorras, de los Benedictinos de S. Julian de Samos, en 550000

D. Ramon Santa María remató una casa en la calle de Venio, de los Bernardos de el Monte de Reuno, en 6000

Provincia de Palencia.

D. Juan del Rio remató una tierra, término de la Torre de Mormojon, á la Avutarda, de 40 cuartas, de las monjas de la Piedad de

dicha ciudad, en 1000

El mismo remató una tierra, término idem, á idem, de 8 cuartas, de idem, en 400

El mismo remató otra id. á Cortamanera, de 7 cuartas, de idem, en 400

El mismo remató otra idem á Gaviño, de 5 cuartas 71 palos, de idem, en 300

El mismo remató otra id., término idem, á Oteruelos, de 6 cuartas 75 palos, de idem, en 1500

El mismo remató otra id., término de Ampudia, á Albivieces, de 5 cuartas 70 palos, de idem, en 400

El mismo remató otra id., término id., á la Lagunilla, de 8 cuartas 47 palos, de id., en 500

El mismo remató otra id., término de la Torre de Mormojon, á Corralejos, de 39 cuartas 85 palos, de id., en 8080

El mismo remató otra id., término id., á Garrañuñon, de 2 cuartas, de idem, en 620

El mismo remató otra id., término id., á el Pigazo, de 8 cuartas 63 palos, de las monjas de la Piedad de dicha ciudad, en 1700

El mismo remató una tierra, término de la Torre de Mormojon, á Malacollizos, de 6 cuartas 90 palos, de id., en 1500

El mismo remató otra id., término de Ampudia, á la Lagunilla, de 2 cuartas 85 palos, de idem, en 200

El mismo remató otra id., término de Torre de Mormojon, á la Veguilla, de 2 cuartas, de idem, en 400

El mismo remató otra id., término id., á Los Lomillos, de 3 cuartas, de idem, en 400

El mismo remató otra idem, término idem, á id., de 11 cuartas, de id., en 1200

El mismo remató otra id., término id., á id., de 3 cuartas, de id., en 400

El mismo remató otra id., término id., á id., de 7 cuartas, de id., en 720

El mismo remató otra id., término id., á Ciruelos, de 5 cuartas 9 palos, de id., en 200

D. Ignacio Fernandez Lozano remató una tierra, término id., á El Vallejo, de 6 cuartas, de idem, en 940

El mismo remató otra id., término id., á Ciruelos, de 12 cuartas, de id., en 720

El mismo remató otra idem, término idem, á id., de 27 cuartas, de id., en 820

El mismo remató otra idem, término idem, á La Avutarda, de 6 cuartillas 90 palos, de idem, en 420

El mismo remató otra idem, término idem, á Las Cabañas, de 16 cuartillas, de idem, en 1400

D. Guillermo Martinez Azcoitia remató una casa en Palencia, calle de Burgos, núm. 13, del convento de Sta. Clara de id., en 19900

El mismo remató otra en la misma calle, n. 14, de id., en 18800

D. Antonio Moro remató una casa, calle de Herreros, sin número, de id., en 19000

D. Manuel Garcia remató una tierra, término de La Torre de Mormojon, á Carrevillaramiro, de 6 cuartas, de id., en 560

D. Matías Astudillo remató una casa, calle de Los Herreros, sin número, de id., en 18700

D. Florencio Diez remató una tierra, término idem, á El Pozo de Fuentes secas, de 4 cuartillas 9 palos, de las monjas de La Piedad, de idem, en 620

Provincia de Pontevedra.

El señor marqués de Villagarcía remató

una viña nombrada de El Pinar, parroquia de S. Adrian de Vilarino, con diferentes tierras, de S. Agustin de Santiago, en. 76000

Provincia de Sevilla.

D. Rafael Lamadrid remató una casa en Sevilla, calle de Lineros, n. 9, de las monjas de Sta. Clara de id., en. 65500
 El mismo remató otra id., calle de la Sierpe, n. 6, de gobierno, de id., en. 190100
 El mismo remató otra en id., plaza de El Salvador, callejuela de El Corral Nuevo, n. 6 de gobierno, de id., en. 136000
 D. Manuel Ruiz Gutierrez, remató una casa, calle de Las Palmas, n. 17 de gobierno, convento de la Madre de Dios, de idem, en. 66000
 El mismo remató una casa, plazuela de la Eucaracion, n. 32, de id., en. 186000
 D. Antonio Diaz Melendez remató una casa, plaza de La Misericordia, n. 7 de gobierno, de las monjas de S. Clemente de id., en. 121500
 D. Mateo Maguel Ayllon remató una huerta y caserío nombrada de Los Escalones, sitio de La Macarena, término de Sevilla, de las monjas de Sta. María de las Dueñas de id., en. 56000
 D. Nicolas Bascone remató una mata de olivar, sitio de La Casilla, término de Carmona, de las Agustinas Descalzas de Sevilla, en. 150000
 D. Manuel Colon remató un cortijo llamado de Quintana, con caserío y 299 fanegas, de las monjas de S. Clemente de idem, en. 780000
 D. Manuel Montalbo remató un cortijo nombrado de S. Felipe, término de Lora del Rio, con 445 fanegas de tierra, de las monjas de la Madre de Dios de Carmona, en. 400000
 D. Joaquin Guzman remató un cortijo llamado El Calamar, término de Paradadas, con 506 fanegas, de los Dominicos de Marchena, en. 800500
 D. Pablo Dominguez y Serra remató una casa en Sevilla, calle del Burro, n. 3 de gobierno, de las monjas de la Madre de Dios de id., en. 210000
 Doña María del Carmen Somiera remató una huerta nombrada de La Ciñuela, con caserío y tierra, en frente de la fundición nacional de artillería de Sevilla, de las monjas de S. Clemente de idem, en. 150000
 D. Antonio María García de Castro remató un molino aceitero nombrado La Tintorera, con 50 aranzadas de olivar, pago de Mingo Andres, término de Ecija, convento de Sto. Domingo de id., en. 270100
 D. Antonio Melendez remató una casa-horno, callejon de S. Clemente, n. 7 de

gobierno, de las monjas de S. Clemente, de dicha ciudad, en. 120500

D. Tomas Perez de Junquito, marqués de Casa-Ramos, remató un cortijo que llaman Malas Nuncias, término de Carmona, con 630 fanegas, de las religiosas Dueñas de Sevilla, en. 792000

Doña Candelaria del Arco remató una haza de tierra que llaman de El Socorro, en La Huerta de Banilla, de las religiosas de Sta. María del Socorro de Sevilla, en. 80100

D. Ildefonso Martinez remató una casa calle de Carpintería, n. 28, de las monjas de la Madre de Dios de Sevilla, en. 120100

Provincia de Toledo,

D. Matías Iñiguez remató un pedazo de tierra, término de Torrijos, de una fanega, de las monjas Franciscas de dicha villa, en. 1070

El mismo remató un olivar, término id., sitio de La Traspuesta, de idem, en. 1640

El mismo remató un molino aceitero en Torrijos, calle de la Cava, con dos vigas corrientes, de los Dominicos de San Pedro Mártir de Toledo, en. 225100

El mismo remató un olivar, término de Torrijos, con 110 estacas y 27 olivas, de las Franciscas de dicha villa, en. 3885

El mismo remató otra idem, término idem, con 2 olivas 75 estadales, de idem, en. 1970

El mismo remató otra idem, término idem, á la vereda de Noves, con 21 olivas 3 fanegas, de id., en. 3020

El mismo remató un cuadrado de tierra, término id., en medio de otro de D. Juan Sanchez, como 4 celemines, de id., en. 220

El mismo remató otro id., término id., de 4 celemines, de id., en. 220

El mismo remató un olivar, término id., sitio de La Traspuesta, con 10 estacas 24 olivas, de id., en. 1370

El mismo remató una lonquera, término de Torrijos, sitio de La Cañada, de 3 cuartillas, con 5 olivas, del convento de la Madre de Dios de Toledo, en. 650

El mismo remató un olivar, término id., de 2 celemines, de id., en. 130

El mismo remató otro id., de 3 cuartillos, de idem, en. 730

El mismo remató un cuadrado de tierra, término id., sitio Tras Las Huertas, de 2 cuartillos, de id., en. 110

El mismo remató un olivar, término id., donde dicen El Charco de la Reina, de idem, en. 4010

El mismo remató un pedazo de tierra, término idem, al camino de Madrid, de una y media fanegas, de las Franciscas de Torrijos, en	1070	El mismo remató la segunda suerte de dicha finca, en	40500
El mismo remató otro idem, término idem, sitio de Valdehid, de 2 fanegas, de id., en	1020	El mismo remató la tercera idem, idem, en	70100
El mismo remató otro idem, término id., de 7 fanegas, de idem, en	7520	El mismo remató la cuarta idem, de id., en	60030
El mismo remató un pedazo de tierra, término de Torrijos, de 2 celemines, de las Franciscas de Torrijos, en	120	El mismo remató la quinta idem de id., en	60500
D. Matías Iniguez remató un pedazo de tierra, camino de Tocineros, de 1 fanega, de idem, en	670	El mismo remató un estacal, término de Torrijos, con 43 pies, de idem, en	1000
El mismo remató otro idem, término idem, camino idem, de media fanega, de idem, en	520	El mismo remató otro idem, término idem, con 39 estadales, de idem, en	1000
El mismo remató un olivar, término idem, camino de Madrid, de idem, en	450	El mismo remató un olivar, término idem, con 81 pies, de idem, en	22100
El mismo remató un cuadrito de tierra, término idem, frente de La Sorda, de 4 fanegas, de idem, en	2670	D. Pedro Martín remató un pedazo de tierra, á Las Presas, término de Carroches, de las religiosas de Torrijos, en	1691
El mismo remató otro idem, término idem, de media fanega, de idem, en	520	El mismo remató 79 olivos, sitio de Las Viejas, término idem, de idem, en	5833 11
El mismo remató un picon de tierra, término idem, á la vereda de El Alamillo, de 2 celemines, de idem, en	440	El mismo remató un pedazo de tierra, á El Pico, término idem, de 8 fanegas, de idem, en	6124
El mismo remató un pajar, término idem, sitio de Montecillo, de idem, en	1620	El mismo remató un pedazo de tierra, de 4 fanegas, sito á la Vereda de D. Pedro Lopez Grande, término idem, de idem, en	2846
El mismo remató un pedazo de tierra, término idem, de 2 fanegas, de idem, en	1620	El mismo remató otro idem, de 1½ fanegas, á la vereda de Pedro Lopachica, término id., de idem, en	1068
El mismo remató una tierra, término de Torrijos, en frente de El Cuhero, de 1½ fanegas, de las Franciscas de dicha villa, en	1010	El mismo remató otro idem, de 7 fanegas, llamado La Suerte de La Mula, término id., de idem, en	4239
El mismo remató otra idem, término idem, sitio de La Alcantarilla, de 4 fanegas, de id., en	5220	El mismo remató otro idem, de 1½ fanegas, á Las Paredes, término idem de idem, en	983
El mismo remató otra idem, término idem, en La Raya de la Mata, de idem, en	275	El mismo remató otro idem, de 2 fanegas, á la vereda de La Mata, término idem, de id., en	1211
El mismo remató otra idem, término idem, sitio idem, de idem, en	230	D. Gregorio Martín de Urda remató 15 fanegas de tierra, en 12 pedazos, término de la villa del Toboso, de las Franciscas de idem, en	2770
El mismo remató un cuadrito de tierra, término idem, sitio de El Picon de san Francisco, de idem, en	800	El mismo remató 7 fanegas y 7 celemines de tierra, en 5 pedazos, término idem, (de dicho) señalados con varios números, de las Trinitarias del Toboso, en	1443 10
El mismo remató un estacal, término idem, al camino alto de Barciencia, de idem, en	3890	El mismo remató otra idem, de 5 fanegas y 5 celemines de tierra, en 3 pedazos, término idem, de idem, en	1275
El mismo remató otro idem, término idem, á idem, y el de Enmedio, de idem, en	590	El mismo remató otra idem, de 6 fanegas y 4 celemines de idem, en 6 pedazos, término idem, de las Franciscas de dicha villa, en	2648 14
El mismo remató un olivar, término idem, al camino de Barciencia, de idem, en	1420	El mismo remató 11 fanegas y 5 celemines de idem, en 4 pedazos, término idem, de idem, en	1866 22
El mismo remató un pedazo de tierra, término idem, llamada La Jorja, de idem, en	3020	El mismo remató 4 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos de idem, término idem, de las Franciscas de idem, en	1295 33
El mismo remató un olivar, término idem, sitio de La Traspuesta, de idem, en	2000	El mismo remató 7 fanegas y 3 celemines de tierra, en 4 pedazos, término de la villa del Toboso, de las Trinitarias de idem, en	1235
El mismo remató otro idem, término idem, camino de Tocineros, de idem, en	2615	D. Cayetano Izquierdo remató una viña, término del Toboso, sitio de La Perlesía, de 1200 vides, de idem, en	1200
D. Ecequiel Martín y Alonso remató una longuera, término idem, sitio de Hurtada, de los Dominicos de Toledo, en	520	El mismo remató otra idem, término idem, en La Cañada honda, de 1800 vides, de idem, en	1694 4
El mismo remató un cuadro de tierra, término de Gerindote, por el camino de Requilla, de idem, en	21000	El mismo remató otra id., término id., pago de la Perlesía, de 3000 vides, de la Mesa Maestral de Quintanar, en	3429 14
El mismo remató otro idem, término idem, sitio de Los Lños de idem, en	1500	El mismo remató otra id., pago id., de 800 vides, de id., en	847 2
El mismo remató la primera suerte de un olivar llamado Paraiso, término idem, de id., en	71000		

(Se continuará.)